



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

## **REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LOS GREMIOS NACIONALES EN EL SUBSECTOR TABACALERO COLOMBIANO**

### **ESTUDIO TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO - FNT**

**DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**BOGOTÁ D.C.  
JULIO 2020**



## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES</b>	<b>4</b>
<b>II. METODOLOGÍA PARA DEFINICIÓN DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT</b>	<b>6</b>
1. MARCO JURÍDICO	6
2. LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	7
3. METODOLOGÍA DE ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD	9
4. METODOLOGÍA DE REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DEMOCRÁTICOS	11
5. CRONOGRAMA	12
<b>III. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT</b>	<b>14</b>
1. DESARROLLO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD	14
a) Consolidar la base de datos nacional de personas jurídicas relacionada con actividad de tabaco.	14
b) Consultar la información empresarial de las personas jurídicas de la base de datos.	16
c) Aplicar los criterios de operación de carácter nacional de las personas jurídicas de la base de datos.	22
d) Aplicar los criterios orientación y dirección de intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal y los criterios de representar afiliados del subsector de tabaco a las personas jurídicas de la base de datos evaluada.	25
e) Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos.	27
f) Exponer el resultado del procedimiento con la agremiación o asociación beneficiaria más representativa.	30
<b>IV. REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LA AGREMIACIÓN O ASOCIACIÓN BENEFICIARIA QUE PODRÍA ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT</b>	<b>32</b>
1. OBJETO DE ESTUDIO: ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA SEGÚN RESULTADO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD	32
a) ESTRUCTURA GREMIAL	32
2. ESTUDIO DE ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE FEDETABACO	39
a) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	41
b) La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación	42
c) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	43
d) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	43
e) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales	44
f) Análisis de resultados del mecanismo de validación de la información – formulario	46
g) Análisis del resultado de la visita presencial a territorio	49
h) Exponer el resultado del estudio de estructura democrática interna.	53
<b>V. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT</b>	<b>54</b>



El campo  
es de todos

Minagricultura

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad realizar un análisis de las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial del subsector tabacalero, para determinar objetivamente aquella que cumpla con criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático, cumpliendo de esta manera con lo ordenado por la Corte Constitucional en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en concordancia con los criterios definidos por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



## I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Ley 534 de 1999 “por la cual se establece la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 8 se menciona: “El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contratará con la Federación Nacional de Productores de Tabaco, Fedetabaco, o en su defecto con otra entidad sin ánimo de lucro lo suficientemente representativa del Sector Tabacalero a Nivel Nacional, la Administración del Fondo Nacional del Tabaco y el recaudo de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero. **Parágrafo.** El contrato de administración tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables y en él dispondrá lo relativo al manejo de los recursos, la definición y ejecución de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora y demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos legales...”.

En este sentido, el 15 de febrero del año 2000 se suscribió el Contrato No. 006-2000: “Contrato de Administración del Fondo Nacional del Tabaco y el recaudo e inversión de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del subsector tabacalero celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”. La Cláusula Octava de dicho contrato estipula un plazo de cinco (5) años, prorrogables.

El 15 de febrero del año 2005 se celebró el “Contrato Adicional No. 1 al Contrato No. 006-2000 para la Administración del Fondo de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del subsector tabacalero celebrado entre la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Tabaco “FEDETABACO””. Según la Cláusula Primera del mencionado Contrato, se extiende por un término de cinco (5) años más, es decir hasta el año 2010.

El 22 de enero del año 2010 se suscribió el Contrato No. 20100044 “Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, suscrito entre la Nación – el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”. La Cláusula Décima del mencionado Contrato estipula que su duración será de cinco (5) años.

El 26 de febrero del año 2015 se suscribió la “Primera Modificación al Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero No. 20100044, suscrito entre la Nación – el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”. Según su Cláusula Primera,



se prorroga el plazo de ejecución previsto en la Cláusula Décima del Contrato No. 20100044 hasta el 9 de marzo de 2020.

El día 9 de marzo de 2020, se suscribió la *“Segunda Prórroga al Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero No. 20100044 celebrado entre la Nación –Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”*. La Cláusula primera de dicho documento estipula una prórroga hasta el día 31 de mayo de 2020.

El día 9 de marzo de 2020, se suscribió la *“Segunda Prórroga al Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero No. 20100044 celebrado entre la Nación –Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”*. La Cláusula primera de dicho documento estipula una prórroga en el plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2020.

El día 29 de mayo de 2020 se suscribió la *“Tercera Prórroga al Contrato de Administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero No. 20100044 celebrado entre la Nación –Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”*. La Cláusula primera de dicho documento estipula una prórroga en el plazo de ejecución hasta el día 31 de agosto de 2020.



## II. METODOLOGÍA PARA DEFINICIÓN DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT

### 1. MARCO JURÍDICO

El Artículo 64 de la Constitución Política establece que “(...) *es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*”.

El Artículo 65 ibídem dispone que “(...) *la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad*”.

Así mismo, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), desarrolla los Artículos 64 y 65 constitucionales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, y mejorar el ingreso y calidad de vida de los productores rurales, motivo por el cual, estipula que son propósitos fundamentales, entre otros, los de elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros; favorecer el desarrollo tecnológico del agro conforme a los procesos de descentralización y participación y, estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Que, de conformidad con lo anterior, la Ley 534 de 1999 creó el fondo de Fondo Nacional del Tabaco -en adelante FNT- para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la Cuota para la modernización y diversificación del sector tabacalero y el cual se ceñirá a los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollo del sector agrícola. El producto de la Cuota de Fomento, se llevará a una cuenta especial bajo el nombre de FNT con destino exclusivo al cumplimiento de los objetivos previsto en la presente ley.



El Decreto 4428 de 2005, por el cual se reglamenta la Ley 534 del 11 de noviembre de 1999, expone definiciones tales como: monto de la Cuota de Fomento y momento de causación, entre otros. Por otro lado, el Decreto 1740 DE 2013 modifica el artículo 4° del Decreto número 4428 de 2005, referente al momento de causación.

## 2. LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Según lo definido y establecido en el numeral 7.1. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría - en adelante MCSI o MANUAL-, el cual define la pauta para los contratos de administración de fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, existen unos criterios generales de representatividad que deben ser verificados, al igual que su organización y funcionamiento interno democrático.

Para ello, dicho MCSI en su numeral 7.1.1. define lo siguiente:

**“7.1.1. Marco.** *En aplicación de lo previsto en el artículo 30 y s.s. de la Ley 101 de 1993 y de lo determinado por la H. Corte Constitucional sobre la contratación de la administración de los fondos parafiscales agropecuarios y pesqueros, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá contratar la administración de los recursos de las cuotas parafiscales, inicialmente, con la agremiación que cada ley de creación establezca, en las condiciones y por el tiempo que se haya determinado.*

**Parágrafo 1.** *Terminado el periodo de contratación establecido en el presente artículo, se deberá determinar por la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, según su competencia, si existe más de una agremiación o colectividad beneficiaria que cumpla los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático, dentro del subsector que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero de este artículo.*

**Parágrafo 2.** *En caso que la agremiación que se encuentre administrando el fondo parafiscal y que se le vence el plazo de ejecución del contrato, sea la única agremiación o colectividad beneficiaria con representatividad del subsector, la Dirección técnica competente procederá a determinar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. En caso afirmativo, ello será criterio suficiente para suscribir un nuevo contrato de administración del respectivo fondo parafiscal, con observancia de los principios y demás requisitos legales en materia contractual.*

**Parágrafo 3.** *Los análisis sobre los criterios de representatividad, organización y funcionamiento interno democrático deberán constar en documento técnico suscrito por el Director de Cadenas competente para el asunto, los cuales servirán como sustento para la justificación que determine la persona jurídica con quien se deba*



*contratar la administración de los recursos parafiscales de fomento agropecuario y pesquero.”*

Según lo anteriormente señalado y aplicado al FNT, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales -en adelante DCAF- determinara si existe más de una agremiación que cumpla con criterios de representatividad y estructura democrática a través de los análisis que constan en el presente documento.

Adicional a lo anterior expuesto, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría establece en sus numerales 7.1.4. y 7.1.5. que:

**“7.1.4. Criterios Generales de Representatividad.** *Para llevar a cabo el análisis sobre la representatividad de las agremiaciones o colectividades beneficiarias de los subsectores, las Direcciones de Cadenas deberán aplicar como mínimo los siguientes criterios, sin perjuicio de otros adicionales que pueda llegar a determinar como necesario el área técnica competente, a partir de la particularidad de cada subsector, así:*

- 1. Orientar y dirigir los intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal.*
- 2. Representar afiliados del subsector primario de la producción respectiva de la cuota parafiscal.*
- 3. Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional.*
- 4. Tener experiencia en la ejecución de proyectos en el respectivo subsector con entidades públicas.*

*Las Direcciones de Cadenas deberán establecer técnicamente criterios que permitan verificar la condición de representatividad a nivel nacional de los gremios o colectividades beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos determinados en el presente artículo, con el fin de determinar el más representativo del subsector.*

**Parágrafo.** *La metodología de evaluación de los criterios anteriormente señalados, contemplarán, en principio, ponderaciones de eliminación inmediata y progresiva, como consecuencia del no cumplimiento de los mismos.*

**7.1.5. Determinación de la Estructura Democrática.** *A partir del análisis documental de los estatutos de la entidad gremial o la colectividad beneficiaria que se hubiera determinado como la más representativa del subsector relacionado con el Fondo Parafiscal Agropecuario o Pesquero de que se trate, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Direcciones de Cadenas, según su competencia, deberá establecer si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, verificando lo siguiente:*





- i) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados.*
- ii) La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación;*
- iii) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;*
- iv) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;*
- v) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.*

**Parágrafo.** *El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Cadenas, según corresponda, deberá realizar una verificación de las actas de la junta directiva y/o asamblea correspondientes, para determinar si la elección de los representantes garantizó la participación efectiva de los afiliados y podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización.”*

### 3. METODOLOGÍA DE ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD

Teniendo en cuenta que la DCAF establece técnicamente criterios que permitan verificar la condición de representatividad a nivel nacional de los gremios o colectividades beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos determinados en el 7.1.4. del MCSI, de tal suerte que está llamada a establecer el procedimiento para la definición de la agremiación o colectividad beneficiaria con mayor representatividad. Durante el proceso de revisión de representatividad, se tiene en cuenta y se aplica lo señalado por el parágrafo del numeral antes señalado que expresa que aquella agremiación o colectividad beneficiaria que no cumpla en principio con el criterio a evaluar, será descartada de la base de inmediato.

El procedimiento será el siguiente:

- a. Consolidar la base de datos nacional de las agremiaciones o colectividades beneficiarias, relacionadas con actividad tabacalera. Para esta revisión se tendrá en cuenta el Registro Único Empresarial de todas las agremiaciones o colectividades beneficiarias relacionadas con la actividad tabacalera, análisis de la información allí contenida y consolidación de la información en una base de datos nacional de asociaciones, incluyendo como mínimo la siguiente información:
  - Razón social.
  - Nit.



- b.** Consultar la información empresarial de las agremiaciones o colectividades beneficiarias de la base de datos. A cada empresa de la base de datos nacional se le consultará la siguiente información en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, la cual será criterio de depuración según los criterios expuestos a continuación:
- Verificación de la organización como entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Se descarta aquella que no sea ESAL.
  - Estado legal de la entidad (vigente, en reestructuración, en reorganización, en liquidación o liquidada). Se descarta aquellas que no tengan su estado legal activo o vigente o se encuentre en proceso especial de reorganización o reestructuración o en estado de liquidación o liquidada.
  - Actividad u objeto social relacionada con la actividad agrícola de tabaco. Se descarta aquella que no tenga como actividad la relacionada la actividad agrícola de tabaco.
- c.** Aplicar los criterios de operación de carácter nacional de las personas jurídicas de la base de datos. A aquellas que cumplen con los criterios anteriormente evaluados, se les revisará en el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal, el ámbito de operación el cual debe ser nacional. También se considerará la disposición de la ESAL como agremiación o colectividad beneficiaria en términos generales y que no solo se concentre en actividades específicas como de producción o transformación.
- d.** Aplicar los criterios de orientar y dirigir intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal y los criterios de representar afiliados del subsector tabaco a las personas jurídicas de la base de datos. A aquellas que cumplen con los criterios anteriormente evaluados, se les revisará en el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal, su capacidad legal de orientar y dirigir a los productores del sector tabacalero y de representar afiliados del subsector primario de la producción de tabaco.
- e.** Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos. Al respecto, es importante tener claridad que la DCAF define que la experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas será suficiente para criterio de índole técnica y financiera. Se revisará la documentación pertinente y se verificará el cumplimiento de la experiencia requerida.
- f.** Exponer el resultado del procedimiento con agremiación o colectividad beneficiaria más representativa. Este debe estar acompañado con la



evaluación de representatividad gremial, a través de la participación y presencia a nivel territorial de la producción de tabaco.

#### **4. METODOLOGÍA DE REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DEMOCRÁTICOS**

Se expone de nuevo lo expuesto en el MCSI, en el numeral 7.1.5., el cual consagra lo siguiente:

*“A partir del análisis documental de los estatutos de la entidad gremial o la colectividad beneficiaria que se hubiera determinado como la más representativa del subsector relacionado con el Fondo Parafiscal Agropecuario o Pesquero de que se trate, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de las Direcciones de Cadenas, según su competencia, deberá establecer si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático, verificando lo siguiente:*

- i) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados;*
- ii) La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación;*
- iii) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;*
- iv) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección;*
- v) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales.*

*Parágrafo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de las Direcciones de Cadenas, según corresponda, deberá realizar una verificación de las actas de la junta directiva y/o asamblea correspondiente, para determinar si la elección de los representantes garantizó la participación efectiva de los afiliados y podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, a través de análisis documental de los estatutos y otros documentos como actas de junta directiva o asamblea, según corresponda, de la(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resulte del análisis de representatividad, la verificación de los 5 ítems referenciados anteriormente.

Adicionalmente, para conocer la percepción de los afiliados a la(s) correspondiente(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resulte(n) del análisis de representatividad, se les realizarán encuestas que se relacionarán con los ítems a verificar según el MCSI.



Por otro lado, con el objetivo de corroborar el resultado de los análisis anteriores, se realizarán visitas a territorio o se establecerán mecanismos supletivos de presencialidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional en materia de aislamiento físico y social por la pandemia del Covid-19. Estas visitas o mecanismos supletivos, tienen como objetivo comprobar la información documental y asegurar la existencia de una estructura democrática para el accionar de la(s) correspondiente(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) que resulte del análisis de representatividad. Lo anterior en el marco de la sección del párrafo citado anteriormente “... podrá realizar visitas a sedes nacionales, regionales y/o departamentales según la composición administrativa de cada organización”.

Se destaca que la revisión de los mecanismos democráticos, aunque se basarán en lo estipulado por el MANUAL, se adecuará a las características propias del subsector y de la(s) agremiación(es) o colectividad(es) beneficiaria(s) resultantes del análisis de representatividad, con el objetivo de que la revisión del mecanismo democrático arroje el resultado acorde con la realidad.

### 5. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente estudio, se sigue el cronograma descrito a continuación. Para las correspondientes visitas a territorio (o correspondiente desarrollo de los mecanismos supletivos de presencialidad) descritas en la metodología para la validación de la estructura democrática, plantean ser realizadas en la etapa final del estudio y su desarrollo se acogerá a la normatividad correspondiente, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y demás normatividad que la prorroguen, modifiquen o sustituyan:

Actividad		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago	
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
Representatividad	Definición de metodología												
	Consolidar la base de datos nacional												
	Consultar la información empresarial												
	Aplicar los criterios de operación de carácter nacional												
	Aplicar los criterios de orientar y dirigir intereses de los productores												



Actividad	Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago	
	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
Aplicar los criterios de experiencia												
Exponer el resultado del procedimiento												
Estructura democrática	La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados											
	La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación											
	La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección											
	La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección											
	El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales											
	Preparación de formulario y realización de encuestas											
	Preparación y visita a territorio											
	Procesos administrativos, de revisión, entre otros.											

Tabla 1. Cronograma para el desarrollo del Estudio de Representatividad y Estructura Democrática para la contratación del Administrador del FNT.



### III. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA PARA LA ESCOGENCIA DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT

#### 1. DESARROLLO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REPRESENTATIVIDAD

Para el desarrollo del estudio técnico en lo correspondiente a representatividad de la agremiación o colectividad beneficiaria a administrar el FNT, se procede con lo señalado en el apartado de metodología para el estudio técnico de representatividad, ajustado al cronograma correspondiente.

##### a) Consolidar la base de datos nacional de personas jurídicas relacionada con actividad de tabaco.

Para la consolidación de la base de datos en cuestión, se procede con la revisión y recopilación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES de aquellas ESAL que tengan relación directa y específica con la actividad de tabaco. En dicha consulta se hallaron 65 personas jurídicas, las cuales se plasman en la siguiente tabla:

NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER	807009683 - 9
ASOCIACION AGROPECUARIA DE TABACALEROS Y PRODUCTORES DEL VALLE NO NACIONAL AGROTAVALLE	815003506 - 5
ASOCIACION AGROPECUARIA Y TABACALERA DE LOS SANTOS. ASOALTESA.	804007654 - 5
ASOCIACION CADENA PRODUCTIVA DEL TABACO	No Reportado
ASOCIACION CAMPESINA DE LAS VEREDAS DE CALVACHE Y TABACO EN LIQUIDACION	900282205 - 7
ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE TABACO ASOTABACO - EN LIQUIDACION	890100153-7
ASOCIACION DE ARTESANOS DEL TABACO DE PIEDECUESTA "ASOPUROS"	901309543 - 4
ASOCIACION DE COSECHEROS DE TABACO DE LA SABANA ACOTASA .	900050259 - 7
ASOCIACION DE COSECHEROS DE TABACO DESPLAZADO DE LOS MONTES DE MARIA SUCRE Y BOLIVAR ACOTABACO	No Reportado
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE ALGECIRAS	813005851 - 3
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE GARZON Y SE PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASOTAGAR	813010233 - 1
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA HUILA-SIGLA ACTARI	813008447 - 4
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA ASTACOH EN LIQUIDACION	813011080 - 6
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE PIEDECUESTA - SANTANDER	804017933 - 8
ASOCIACION DE CULTIVADORES Y TRABAJADORES EN TABACO RIVERITA ASOCULTRABACO RIVERITA EN LIQUIDACION	813013807 - 2



<b>NOMBRE PERSONA JURÍDICA</b>	<b>NIT</b>
ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE LA VEREDA EL TABACO	900338805 - 9
ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES DE TABACO DE SAN PEDRO	830501848 - 1
ASOCIACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE CURITI	No Reportado
ASOCIACION DE PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA ASOPROBA	No Reportado
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE TABACO	900599800 - 1
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA VEREDA EL TABACO MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	806014675 - 6
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA RED TABACO	900575095 - 1
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VICTIMAS DEL CORREGIMIENTO EL TABACO ABREGO ASOPRODELCTA	900999591 - 3
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HOJA DE TABACO DEL NORTE DEL VALLE EN LIQUIDACION	900181738 - 7
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO	814004015 - 1
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL DE COLOMBIA	901239054 - 3
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE OVEJAS ASOTOVEJAS EN LIQUIDACION	900046867 - 1
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LIQUIDACION	900393024 - 7
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DEL TOLIMA Y PODRA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES IDENTIFICAR CON LA SIGLA DE ASOTAGRO EN LIQUIDACION	No Reportado
ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS Y AGRICOLAS DEL CAUCA APROTACAUCA EN LIQUIDACION	817005264 - 4
ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS Y AGROPECUARIOS LOS SANTOS - EN LIQUI	900536162 - 0
ASOCIACION DE RESERVA CAMPESINA DE TABACO EN LIQUIDACION	No Reportado
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS ACUEDUCTOS DEL SECTOR DE EL LIMON VEREDA DE LLANO DE TABACO DEL MUNICIPIO DE CHISCAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	900115218 - 8
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA CHIRIMOYA VEREDAS LLANO DE TABACO Y APOSENTOS MUNICIPIO DE CHISCAS	901158873 - 0
ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA COSTA ASOTACOSTA EN LIQUIDACION	819007086 - 6
ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA GUAJIRA "ASTAGUAJIRA" EN LIQUIDACION	900095175 - 2
ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA HOYA DEL CHICAMOCHA	804013632 - 8
ASOCIACION DE TABACALEROS DE PIEDECUESTA ASOTABAPI	No Reportado
ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE	823001855 - 0
ASOCIACION DE TABACALEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LIQUIDACION	830509658 - 3
ASOCIACION DE TABACALEROS DEL MAGDALENA EN LIQUIDACION	819003515 - 6
ASOCIACION DE TABACALEROS PIEDECUESTANOS	901261690 - 1
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS AGROTABACO	800014032 - 9
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL NORTE DE SANTANDER AGROTANORTE EN LIQUIDACION	807005282 - 0
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASOTAPGAR	804008997 - 0



NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE FILADELFIA EN LIQUIDACION	810006507 - 8
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	826000363 - 5
ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PEÑALIZA, RAIZAL, BETANIA, EL CARMEN E ISTMO TABACO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ BOGOTA E.S.P. DISTRITO CAPITAL	900387367 - 3
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TABACO RUBIO	900236664 - 9
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LA UP APOSENTOS Y LLANO DE TABACO EN LIQUIDACION	900229299 - 4
ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA LOS TABACALEROS DE RIVERA HUILA EN LIQUIDACION	900229508 - 9
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR "ASOTABOL".	806012477 - 5
ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS TABACALERAS DEL MUNICIPIOIA EN LIQUIDACION	No Reportado
ASOCIACION RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES DE TABACO	900508885 - 8
ASOCIACION UNION TABACALERA Y AGRICOLA	900640335 - 2
COMITE PRO DEFENSA DEL CULTIVO E INDUSTRIA DEL TABACO EN LIQUIDACION	No Reportado
COOPERATIVA MULTIACTIVA ARTESANAL Y TABACALERA DE PIEDECUESTA	900545242 - 1
CORPORACION REINADO NACIONAL DEL TABACO	900061345 - 1
CORPORACION TABACO - EN LIQUIDACION	900147148 - 8
FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	830002894 - 8
FUNDACION CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO POR LA DIGNIDAD Y VIDA DE TABACO	900224758 - 0
FUNDACION TABACO NUEVO AMANECER	900188871 - 0
GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES ACOPIADORES Y COMERCIALIZADORES DE TABACO- SIGLA APOTAG EN LIQUIDACION	813013453 - 9
JUNTA SOCIAL PRO-REUBICACION DE TABACO	839000253 - 0
TABACALEROS ASOCIADOS DE ALGECIRAS	813013327 - 9

Tabla 2. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco. Tomado del RUES en marzo del año 2020 (<https://www.rues.org.co/ESAL>).

De la tabla anterior, algunas entidades no reportan el NIT, según el Certificado de Existencia y Representación Legal consultado a través del RUES.

### b) Consultar la información empresarial de las personas jurídicas de la base de datos.

Una vez recopiladas las agremiaciones o colectividades beneficiarias relacionadas al término, se revisa ordenadamente la información de cada una de ellas en el orden y condición descrita en la metodología y de acuerdo al tiempo establecido en el cronograma, así:





### **Verificación de la organización como empresa sin ánimo de lucro (ESAL)**

Todas las organizaciones en lista son entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo al RUES. Por esta razón, ninguna de ellas es descartada por motivo de la presente verificación.

### **Estado legal de la empresa (vigente, en liquidación, en reestructuración, en reorganización, en liquidación, liquidada, entre otras)**

Atendiendo a la metodología y lo dispuesto por la DCAF y el MCSI, se excluyen del proceso aquellas agremiaciones o colectividades beneficiarias que no tengan un estado legal activo, vigente y sin ninguna anomalía, cómo por ejemplo, que esté en liquidación o disolución, que haya sido liquidada o que no haya cumplido con la obligación de renovación la inscripción al registro único empresarial, de acuerdo con el Artículo 166 del Decreto 19 de 2012.

Posterior a la revisión del estado legal de cada una de las agremiaciones o colectividades beneficiarias a través de sus Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente, por las razones anteriormente descritas, se excluye del proceso a las siguientes entidades:

<b>NOMBRE ESAL</b>	<b>ESTADO LEGAL</b>	<b>NIT</b>
ASOCIACION AGROPECUARIA DE TABACALEROS Y PRODUCTORES DEL VALLE NO NACIONAL AGROTAVALLE	EN LIQUIDACIÓN	815003506 - 5
ASOCIACION CADENA PRODUCTIVA DEL TABACO	NO HA CUMPLIDO OBLIGACIÓN DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN	No reportado
ASOCIACION CAMPESINA DE LAS VEREDAS DE CALVACHE Y TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	900282205 - 7
ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE TABACO ASOTABACO - EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	No reportado
ASOCIACION DE COSECHEROS DE TABACO DE LA SABANA ACOTASA .	EN LIQUIDACIÓN	No reportado
ASOCIACION DE COSECHEROS DE TABACO DESPLAZADO DE LOS MONTES DE MARIA SUCRE Y BOLIVAR ACOTABACO	EN LIQUIDACIÓN	No reportado
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE ALGECIRAS	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESAL CANCELADA	813005851 - 3
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE GARZON Y SE PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASOTAGAR	INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESAL CANCELADA	813010233 - 1
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DEL CENTRO ORIENTE DEL HUILA ASTACOH EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	813011080 - 6



NOMBRE ESAL	ESTADO LEGAL	NIT
ASOCIACION DE CULTIVADORES Y TRABAJADORES EN TABACO RIVERITA ASOCULTRABACO RIVERITA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	813013807 - 2
ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE LA VEREDA EL TABACO	NO HA CUMPLIDO OBLIGACIÓN DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN	900338805 - 9
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE CURITI	DISOLUCIÓN	No reportado
ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y TABACALEROS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA ASOPROBA	DISOLUCIÓN	No reportado
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA VEREDA EL TABACO MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	806014675 - 6
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HOJA DE TABACO DEL NORTE DEL VALLE EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	900181738 - 7
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO	EN LIQUIDACIÓN	814004015 - 1
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE OVEJAS ASOTOVEJAS EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	900046867 - 1
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	900393024 - 7
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DEL TOLIMA Y PODRA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES IDENTIFICAR CON LA SIGLA DE ASOTAGRO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	No reportado
ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS Y AGRICOLAS DEL CAUCA APROTACAUCA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	817005264 - 4
ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS Y AGROPECUARIOS LOS SANTOS - EN LIQUI	EN LIQUIDACIÓN	900536162 - 0
ASOCIACION DE RESERVA CAMPESINA DE TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	No reportado
ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA COSTA ASOTACOSTA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	819007086 - 6
ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA GUAJIRA "ASTAGUAJIRA" EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	900095175 - 2
ASOCIACION DE TABACALEROS DE LA HOYA DEL CHICAMOCHA	DISOLUCIÓN	804013632 - 8
ASOCIACION DE TABACALEROS DE PIEDECUESTA ASOTABAPI	DISOLUCIÓN	No reportado
ASOCIACION DE TABACALEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	830509658 - 3
ASOCIACION DE TABACALEROS DEL MAGDALENA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	819003515 - 6
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL NORTE DE SANTANDER AGROTANORTE EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	807005282 - 0



NOMBRE ESAL	ESTADO LEGAL	NIT
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE FILADELFIA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	810006507 - 8
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LA UPA APOSENTOS Y LLANO DE TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	900229299 - 4
ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA LOS TABACALEROS DE RIVERA HUILA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	900229508 - 9
ASOCIACION MUNICIPAL DE MUJERES CAMPESINAS TABACALERAS DEL MUNICIPIO IA EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	No reportado
COMITE PRO DEFENSA DEL CULTIVO E INDUSTRIA DEL TABACO EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	No reportado
COOPERATIVA MULTIACTIVA ARTESANAL Y TABACALERA DE PIEDECUESTA	DISOLUCIÓN	900545242 - 1
CORPORACION REINADO NACIONAL DEL TABACO	DISOLUCIÓN	900061345 - 1
CORPORACION TABACO - EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	900147148 - 8
GRUPO ASOCIATIVO DE PRODUCTORES ACOPIADORES Y COMERCIALIZADORES DE TABACO- SIGLA APOTAG EN LIQUIDACION	EN LIQUIDACIÓN	813013453 - 9
TABACALEROS ASOCIADOS DE ALGECIRAS	NO HA CUMPLIDO OBLIGACIÓN DE RENOVACIÓN DE INSCIPCIÓN	813013327 - 9

Tabla 3. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y con estado legal con novedad (liquidación, cancelación, no renovación o disolución). Tomado del RUES en marzo de 2020 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en marzo de 2020.

Según la depuración realizada, se descartaron 39 entidades por la razón expuesta anteriormente. Continuarán en el proceso las siguientes 26 entidades:

NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER	807009683 - 9
ASOCIACION AGROPECUARIA Y TABACALERA DE LOS SANTOS. ASOALTESA.	804007654 - 5
ASOCIACION DE ARTESANOS DEL TABACO DE PIEDECUESTA "ASOPUROS"	901309543 - 4
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA HUILA-SIGLA ACTARI	813008447 - 4
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE PIEDECUESTA - SANTANDER	804017933 - 8
ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES DE TABACO DE SAN PEDRO	830501848 - 1
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE TABACO	900599800 - 1
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA RED TABACO	900575095 - 1
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VICTIMAS DEL CORREGIMIENTO EL TABACO ABREGO ASOPRODELCTA	900999591 - 3
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL DE COLOMBIA	901239054 - 3
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS ACUEDUCTOS DEL SECTOR DE EL LIMON VEREDA DE LLANO DE TABACO DEL MUNICIPIO DE CHISCAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	900115218 - 8
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA CHIRIMOYA VEREDAS LLANO DE TABACO Y APOSENTOS MUNICIPIO DE CHISCAS	901158873 - 0
ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE	823001855 - 0



NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
ASOCIACION DE TABACALEROS PIEDECUESTANOS	901261690 - 1
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS AGROTABACO	800014032 - 9
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASOTAPGAR	804008997 - 0
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	826000363 - 5
ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PEÑALIZA, RAIZAL, BETANIA, EL CARMEN E ISTMO TABACO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ BOGOTA E.S.P. DISTRITO CAPITAL	900387367 - 3
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TABACO RUBIO	900236664 - 9
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR "ASOTABOL".	806012477 - 5
ASOCIACION RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES DE TABACO	900508885 - 8
ASOCIACION UNION TABACALERA Y AGRICOLA	900640335 - 2
FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	830002894 - 8
FUNDACION CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO POR LA DIGNIDAD Y VIDA DE TABACO	900224758 - 0
FUNDACION TABACO NUEVO AMANECER	900188871 - 0
JUNTA SOCIAL PRO-REUBICACION DE TABACO	839000253 - 0

Tabla 4. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y con estado legal sin novedad. Tomado del RUES en marzo de 2020 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en marzo de 2020.

### **Actividad relacionada con la actividad agrícola de tabaco (excluyente).**

La DCAF revisa y excluye aquellas agremiaciones o colectividades Beneficiarias que no tienen relación directa con la actividad agrícola de tabaco, revisión realizada a partir del objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas. Las descartadas por la razón expuesta, se presentan a continuación, siguiendo así con lo planteado en la metodología y ajustado al cronograma propuesta, tal y como se observa a continuación:

NOMBRE ESAL	OBJETO SOCIAL	NIT
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA RED TABACO	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	900575095 - 1
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VICTIMAS DEL CORREGIMIENTO EL TABACO ABREGO ASOPRODELCTA	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	900999591 - 3
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DE LOS ACUEDUCTOS DEL SECTOR DE EL LIMON VEREDA DE LLANO DE TABACO DEL MUNICIPIO DE CHISCAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	900115218 - 8



NOMBRE ESAL	OBJETO SOCIAL	NIT
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA CHIRIMOYA VEREDAS LLANO DE TABACO Y APOSENTOS MUNICIPIO DE CHISCAS	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	901158873 - 0
ASOCIACION DE USUARIOS DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS PEÑALIZA, RAIZAL, BETANIA, EL CARMEN E ISTMO TABACO DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ BOGOTA E.S.P. DISTRITO CAPITAL	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	900387367 - 3
ASOCIACION RED DEPARTAMENTAL DE MUJERES DE TABACO	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	900508885 - 8
FUNDACION CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO POR LA DIGNIDAD Y VIDA DE TABACO	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	900224758 - 0
FUNDACION TABACO NUEVO AMANECER	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	900188871 - 0
JUNTA SOCIAL PRO-REUBICACION DE TABACO	NO SE REFIERE A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DEL TABACO	839000253 - 0

Tabla 5. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y con actividad según objeto social no relacionada con la actividad agrícola del tabaco. Tomado del RUES en marzo de 2020 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión del objeto social a través de los Certificados de Existencia y Representación Legal, en marzo de 2020.

Según la depuración realizada, se descartaron 9 entidades por la razón expuesta anteriormente. Continuarán en el proceso las siguientes 17 entidades:

NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER	807009683 - 9
ASOCIACION AGROPECUARIA Y TABACALERA DE LOS SANTOS. ASOALTESA.	804007654 - 5
ASOCIACION DE ARTESANOS DEL TABACO DE PIEDECUESTA "ASOPUROS"	901309543 - 4
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA HUILA-SIGLA ACTARI	813008447 - 4
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS DE PIEDECUESTA - SANTANDER	804017933 - 8
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE TABACO DE SAN PEDRO	830501848 - 1
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE TABACO	900599800 - 1
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL DE COLOMBIA	901239054 - 3
ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE	823001855 - 0
ASOCIACION DE TABACALEROS PIEDECUESTANOS	901261690 - 1
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS AGROTABACO	800014032 - 9
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASOTAPGAR	804008997 - 0
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	826000363 - 5
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TABACO RUBIO	900236664 - 9
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR "ASOTABOL".	806012477 - 5
ASOCIACION UNION TABACALERA Y AGRICOLA	900640335 - 2



NOMBRE PERSONA JURÍDICA	NIT
FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	830002894 - 8

Tabla 6. Listado de ESAL con razón social relacionada con tabaco y que se refiere a la actividad agrícola del tabaco. Tomado del RUES en marzo de 2020 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de estado de legalidad a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en marzo de 2020.

### c) Aplicar los criterios de operación de carácter nacional de las personas jurídicas de la base de datos.

Sobre la base de datos con el registro de las agremiaciones o asociaciones beneficiarias que han aprobado los filtros de depuración anteriores, se aplica el criterio señalado de acuerdo con el MCSI.

Para este proceso se revisará el objeto social de cada una de las agremiaciones o asociaciones beneficiarias y debe contener expresamente operación o actividad que aborde el territorio nacional, tanto en el objetivo general como los específicos, plasmado en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Adicionalmente, la DCAF considera importante definir que la disposición de la ESAL debe ser atender las necesidades generales del subsector, y no encasillar su objetivo a una actividad particular de la cadena, como puede ser, dedicarse únicamente a actividades de producción o transformación.

Las ESAL que serán descartadas de este proceso serán aquellas que no cumplan con el criterio anteriormente definido. Es importante considerar que la ESAL debe definir que su carácter de operación es nacional, debido a que los programas y proyectos que ejecutará como Administrador del FNT involucrará el desarrollo de actividades en todo el territorio nacional de interés para el subsector. Adicionalmente, se tendrá en cuenta el alcance definido desde la razón social de la agremiación o asociación beneficiaria.

NOMBRE ESAL	NIT	DISPOSICIÓN GREMIAL GENERAL	ÁMBITO DE OPERACIÓN	ALCANCE EN RAZÓN SOCIAL
ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL DE TABACALEROS DEL NORTE DE SANTANDER	807009683 - 9	SI	NO DEFINIDO	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y TABACALERA DE LOS SANTOS. ASOALTESA.	804007654 - 5	SI	LOCAL / REGIONAL	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DEL TABACO DE PIEDECUESTA "ASOPUROS"	901309543 - 4	SI	LOCAL / REGIONAL	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE TABACO DE RIVERA HUILA-SIGLA ACTARI	813008447 - 4	SI	LOCAL / REGIONAL	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE TABACO Y PEQUENOS	804017933 - 8	SI	NO DEFINIDO	LOCAL / REGIONAL



NOMBRE ESAL	NIT	DISPOSICIÓN GREMIAL GENERAL	ÁMBITO DE OPERACIÓN	ALCANCE EN RAZÓN SOCIAL
PRODUCTORES AGRICOLAS DE PIEDECUESTA - SANTANDER				
ASOCIACION DE PEQUENOS PRODUCTORES DE TABACO DE SAN PEDRO	830501848 - 1	SI	LOCAL / REGIONAL	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE TABACO	900599800 - 1	NO	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TABACO ARTESANAL DE COLOMBIA	901239054 - 3	NO	NACIONAL	NACIONAL
ASOCIACION DE TABACALEROS DE SUCRE	823001855 - 0	SI	NO DEFINIDO	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACION DE TABACALEROS PIEDECUESTANOS	901261690 - 1	SI	NO DEFINIDO	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES AGRICOLAS AGROTABACO	800014032 - 9	SI	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUENOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ASOTAPGAR	804008997 - 0	SI	NO DEFINIDO	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACION DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	826000363 - 5	SI	LOCAL / REGIONAL	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE TABACO RUBIO	900236664 - 9	SI	LOCAL / REGIONAL	NO DEFINIDO
ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TABACALEROS Y PRODUCTORES AGRICOLAS DE BOLIVAR "ASOTABOL".	806012477 - 5	SI	NO DEFINIDO	LOCAL / REGIONAL
ASOCIACION UNION TABACALERA Y AGRICOLA	900640335 - 2	SI	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO
FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	830002894 - 8	SI	NACIONAL	NACIONAL

Tabla 7. Listado de ESAL relacionada con actividad agrícola tabacalera y su definición de operación local, regional, nacional o no definido. Tomado del RUES en marzo 2020 (<https://www.rues.org.co/ESAL>) y revisión de la información contenida a través de Certificados de Existencia y Representación Legal, en marzo 2020.

De la anterior tabla, se puede determinar que únicamente dos entidades manifiestan tener un ámbito de operación nacional en su objeto social, las cuales son la Asociación de Productores de Tabaco Artesanal de Colombia y la Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO. Sin embargo, la primera no cuenta con una disposición gremial general, debido a que su objeto social se concentra, según la página 1 de su Certificado de Existencia y Representación



Legal, en “... el bienestar de la cadena productiva del chicote de tabaco artesanal...”.

El resultado del ejercicio anterior permite exponer que, la única agremiación o asociación beneficiaria que cumple con los requisitos planteados en cuanto a operación de carácter nacional desde su objeto social, al igual que la disposición gremial general, es la Federación Colombiana de Productores de Tabaco – en adelante FEDETABACO-.

Al revisar los Estatutos vigentes de FEDETABACO, se comprueba que la información descrita por el Certificado de Existencia y Representación Legal obtenido a través del RUES y se corrobora la selección, especialmente a través de los Artículos 1, 3, 4 y 5 de los estatutos, en los cuales se expresa, entre otros, que “*El radio de acción de la Federación Nacional de Productores de Tabaco FEDETABACO, comprende la República de Colombia y fuera de ella. (...)*” (página 1 de los Estatutos). Adicionalmente, con el ánimo de ratificar la selección, se puede evidenciar, en el numeral e) del Artículo 6 de dichos estatutos que, uno de los requisitos para ser parte como afiliado de FEDETABACO es “*Que sean organizaciones de carácter regional, departamental o municipal*” (página 5 de los Estatutos). Esto quiere decir que aquellas organizaciones que actualmente son afiliadas a FEDETABACO no son de carácter nacional. Las mismas se exponen en la siguiente ilustración:

- + Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas
- + Asociación Departamental de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas de Sucre
- + Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores del Departamento de Boyacá
- + Asociación Agropecuaria y Tabacalera de Los Santos
- + Sindicato de Agricultores de Curití
- + Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores de la Provincia de García Rovira
- + Asociación de Cultivadores de Tabaco del Centro Oriente del Huila
- + Asociación de Cultivadores de Tabaco de Rivera
- + Asociación Municipal de Usuarios Campesinos del Municipio de Girón
- + Asociación de Cultivadores de Tabaco y Pequeños Productores Agrícolas de Piedecuesta
- + Asociación Agroindustrial de Tabacaleros de Norte de Santander
- + Cooperativa Tabacalera y Agropecuaria Limitada
- + Asociación Productores de Hoja de Tabaco del Norte del Valle
- + Asociación de tabacaleros de Bolívar

Ilustración **¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.** 1. Lista de afiliados a FEDETABACO. Tomado de FEDETABACO (<http://www.fedetabacofondo.org.co/home/organizaciones-filiales/>).





Es procedente aclarar que, una vez consultada la validez actual de la información contenida en la ilustración anterior (debido a que fue revisada desde su página web y la misma no expone una fecha de actualización), Fedetabaco manifiesta que todas continúan como afiliadas a la Federación, a excepción de la Cooperativa Tabacalera y Agropecuaria Limitada, la cual estuvo afiliada hasta el cierre de la vigencia 2019. Posteriormente, la información de afiliados a Fedetabaco se valida con la diferente documentación allegada en el marco de elaboración presente estudio, y el resultado de esa revisión corrobora lo manifestado inicialmente por la Federación, así:

FEDETABACO tiene como objetivo general, a partir de su objeto social: “(...) *propiciar en las comunidades tabacaleras y en general los productores agropecuarios del territorio nacional, espacios de participación para el desarrollo (...)*”. Adicionalmente, en los objetivos específicos del objeto social, FEDETABACO establece: “(...) *Propender por la búsqueda, promoción y realización del desarrollo rural, agroindustrial y urbano, a través de la formulación, implementación y administración de planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional (...)*”, “(...) *formular, gestionar y ejecutar proyectos locales, regionales, departamentales y nacionales en los diferentes (...)*”, “(...) *buscar canales de comercialización propio de tabaco en rama y procesado a nivel nacional e internacional (...)*”, entre otros. (subrayados por el MADR. Páginas 2 y 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga).

Teniendo en cuenta lo anterior, se da cumplimiento a la exigencia normativa de MCSI, específicamente en uno de los criterios mínimos de representatividad el cual establece que: “*Ser una agremiación o colectividad beneficiaria de carácter nacional*”.

Después de la aplicación de este criterio y siguiendo lo expresado con respecto a la eliminación inmediata y progresiva que prescribe el MCSI, todas las personas jurídicas evaluadas han quedado descartadas como posibles administradoras del FNT, pues no cumplen con uno de los criterios mínimos establecidos en dicho Manual, a excepción de la Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO, como se ha demostrado anteriormente.

**d) Aplicar los criterios orientación y dirección de intereses de los productores que aportan la cuota parafiscal y los criterios de representar afiliados del subsector de tabaco a las personas jurídicas de la base de datos evaluada.**

Se revisa el objeto social del Certificado de Existencia y Representación Legal y otros documentos de FEDETABACO, para comprobar su capacidad jurídica para



orientar y dirigir a los productores del sector tabacalero y de representar afiliados del subsector primario de la producción de tabaco.

A partir del Certificado de Existencia y Representación Legal y de los Estatutos de FEDETABACO, se define que tiene como objetivo general el siguiente:

*“El objetivo general es propiciar en las comunidades tabacaleras y en general en los productores agropecuarios del territorio nacional, espacios de participación para el desarrollo de planes, proyectos y programas para el desarrollo rural, agropecuario, forestal, piscícola, ambiental, social, cultural y político que les permitan reivindicar sus derechos para mejorar las condiciones de vida”* (páginas 2 y 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 1 de los Estatutos).

A partir del objetivo general de FEDETABACO se define que promueve y trabaja por los derechos y por mejorar la condición de vida de los productores tabacaleros, cumpliendo así con el criterio planteado.

Lo anteriormente señalado, se ratifica a través de los siguientes objetivos específicos de FEDETABACO, revisando el Certificado de Existencia y Representación Legal y los estatutos:

- *“Propiciar la integración y organización de cultivadores de tabaco (...)”* (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 1 de los Estatutos), promueve la organización como entidad gremial para la consecución del objetivo general.
- *“Concretar con el gobierno nacional, departamental y municipal, las políticas de desarrollo para el sector agropecuario (...)”* (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 1 de los Estatutos), trabaja por los intereses de los productores de tabaco.
- *“Formular, gestionar y ejecutar proyectos y programas de desarrollo regional que beneficien al sector agropecuario (...)”* (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 1 de los Estatutos), trabaja por el beneficio e intereses de los productores de tabaco.
- *“Hacer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para generar el desarrollo que requiere el sector tabacalero (...)”* (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 2 de los Estatutos), establece las acciones requeridas para el desarrollo de los productores de tabaco.



- “Representar a los productores ante cualquier entidad gubernamental o privada (...)” (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 2 de los Estatutos), establece claramente su ánimo de representar a los productores de tabaco.
- “Administrar los recursos del fondo nacional de tabaco, y ejecutar los proyectos aprobados por el comité directivo del fondo nacional del tabaco” (página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal, y página 2 de los Estatutos), establece que se dispone a ejecutar los proyectos aprobados por el Comité Directivo del FNT.

Adicionalmente, los estatutos de FEDETABACO en su artículo 42 expone que:

*“Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, sus actuaciones cumplirán en interés de FEDETABACO, teniendo en cuenta los intereses de los afiliados”* (página 16 de los Estatutos). Con lo anterior, los administradores (entendido por el Artículo 41 de los estatutos de FEDETABACO como el Representante Legal, miembros de la Junta Directiva, entre otros), quienes son los tomadores de decisiones de FEDETABACO, siempre deben tener en cuenta los intereses de los afiliados, cumpliendo así con la disposición del presente apartado.

**e) Aplicar los criterios de experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas a las personas jurídicas de la base de datos.**

El MCSI establece que el administrador en este caso del FNT debe tener experiencia en la ejecución de proyectos con entidades públicas.

La DCAF define dentro de sus criterios técnicos y financieros, que la experiencia en ejecución de proyectos con entidades públicas será criterio suficiente, tal y como se observa a continuación:

- Sobre el criterio técnico, la entidad demostrará la ejecución de proyectos públicos que deje en evidencia el esfuerzo por la representación de los productores de tabaco o la búsqueda de mejora de su calidad de vida.
- En cuanto al criterio financiero la entidad demostrará, por medio de la experiencia, la ejecución de un monto importante de recursos públicos cuyo cumplimiento debe ser satisfactorio.



Al respecto, se puede sustentar la experiencia de FNT en la ejecución de proyectos con entidades públicas así:

- El 12 de julio de 2016, suscribió el convenio 0654 con el MADR, cuyo objeto era articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MADR y FEDETABACO, que contribuyan al fortalecimiento de la producción de maíz, frijol, mandarina y aguacate como productos de rotación y diversificación al cultivo de tabaco en los departamentos de Santander, Norte de Santander, Huila, Boyacá, Bolívar y Sucre mediante el suministro de insumos y acompañamiento técnico a familias productoras de tabaco. El valor de este convenio ascendió a \$2.770.206.000 y su vigencia se extendía hasta el 15 de diciembre de 2016. La liquidación de este convenio se efectuó mediante acta suscrita por las dos partes, el 24 de agosto de 2017, en donde se constituyó el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.
- El 22 de junio de 2015, suscribió el convenio 2483 con el Departamento de Santander - Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, cuyo objeto era aunar esfuerzos entre Departamento de Santander - Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable y FEDETABACO para la ejecución del proyecto de inversión denominado apoyo para el mejoramiento de viviendas urbanas y rurales ubicadas en los diferentes municipios del Departamento de Santander. El valor de este convenio ascendió a \$2.130.000.000 y su plazo era de 5 meses. La liquidación de este convenio se efectuó mediante acta suscrita por las dos partes, el 24 de diciembre de 2015, en donde se da por liquidado el convenio declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.
- El 21 de mayo de 2009, suscribió el convenio 79 con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, cuyo objeto era desarrollar el proyecto "Implementación de un programa de seguridad alimentaria con base en el cultivo de maíz y frijol para las familias de cinco departamentos tabacaleros del país". El valor de este convenio ascendió a \$ 600.000.000 y su plazo era de 7 meses. La liquidación de este convenio se efectuó mediante acta suscrita por las dos partes, el 8 de noviembre de 2010, en donde se declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y declarando paz y salvo por todo concepto.

Para mayor claridad a continuación se propone la siguiente relación de experiencia de ejecución de proyectos con entidades públicas, así;



VARIABLE	VALORES		
AÑO	2016	2015	2009
No. CONVENIO	654	2483	79
<b>ENTIDAD</b>	MADR	Departamento de Santander - Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
<b>OBJETO</b>	Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MADR y FEDETABACO, que contribuyan al fortalecimiento de la producción de maíz, frijol, mandarina y aguacate como productos de rotación y diversificación al cultivo de tabaco en los departamentos de Santander, Norte de Santander, Huila, Boyacá, Bolívar y Sucre mediante el suministro de insumos y acompañamiento técnico a familias productoras de tabaco.	Aunar esfuerzos entre Departamento de Santander - Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable y FEDETABACO para la ejecución del proyecto de inversión denominado apoyo para el mejoramiento de viviendas urbanas y rurales ubicadas en los diferentes municipios del Departamento de Santander.	Desarrollar el proyecto "Implementación de un programa de seguridad alimentaria con base en el cultivo de maíz y frijol para las familias de cinco departamentos tabacaleros del país".
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	12/07/2016	22/06/2015	21/05/2009
<b>PLAZO</b>	Hasta 15/12/2016	5 meses	7 meses
<b>VALOR DEL CONVENIO</b>	2.770.206.000	2.130.000.000	600.000.000
<b>CONTRAPARTIDA</b>	270.206.000	30.000.000	150.000.000
<b>RECURSOS PÚBLICOS</b>	2.500.000.000	2.100.000.000	450.000.000
<b>LIQUIDACIÓN</b>	La liquidación se efectuó mediante acta suscrita por las dos partes, el 24 de agosto de 2017, en donde se constituyó el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.	La liquidación de este convenio se efectuó mediante acta suscrita por las dos partes, el 24 de diciembre de 2015, en donde se da por liquidado el convenio declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libre de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.	La liquidación de este convenio se efectuó mediante acta suscrita por las dos partes, el 8 de noviembre de de 2010, en donde se declaran cumplidas las obligaciones recíprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y declarando paz y salvo por todo concepto.

Tabla 8. Experiencia demostrada por FEDETABACO en ejecución de proyectos con entidades públicas. Fuente: documentación enviada por FEDETABACO.



Con base en la información anterior, se corrobora el cumplimiento del criterio técnico y financiero definido por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y con el criterio de experiencia manifestado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dado que tiene experiencia en la ejecución de proyectos con entidades y recursos públicos, cuyo valor asciende a CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$5.500.206.000), los cuales han beneficiado a los productores de tabaco a nivel nacional y ha atendido, desde sus necesidades básicas (vivienda) como la problemática coyuntural del sector tabacalero, con procesos de diversificación de la producción de tabaco. Adicionalmente es importante considerar que todos los proyectos expuestos han terminado sin ninguna observación u objeción y se encontraron a paz y salvo entre las partes por todo concepto al momento de la liquidación.

**f) Exponer el resultado del procedimiento con la agremiación o asociación beneficiaria más representativa.**

Como resultado del estudio técnico de representatividad para la administración del FNT y atendiendo las consideraciones del MCSI, además de las disposiciones de la DCAF, se ha definido que la FEDETABACO es la única agremiación o asociación beneficiaria que cumple con todos los criterios de representatividad.

En términos de representatividad, la Federación manifiesta, a través del “formato de captura de datos estudios de representatividad”, que tiene presencia en 7 departamentos a nivel nacional, lo que cubre a nivel territorial el 100% de las regiones productoras de tabaco en Colombia.

Es de recordar el parágrafo 2 del numeral 7.1.1. del MCSI, el cual indica que: *“**Parágrafo 2.** En caso que la agremiación que se encuentre administrando el fondo parafiscal y que se le vence el plazo de ejecución del contrato, sea la única agremiación o colectividad beneficiaria con representatividad del subsector, la Dirección técnica competente procederá a determinar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático. En caso afirmativo, ello será criterio suficiente para suscribir un nuevo contrato de administración del respectivo fondo parafiscal, con observancia de los principios y demás requisitos legales en materia contractual.”* (subrayado por el MADR).

Con relación al parágrafo 2 señalado en el párrafo anterior, se considera lo siguiente:

- FEDETABACO es el actual administrador del FNT, según el contrato 0044 del año 2010 “*Contrato de administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del subsector tabacalero, suscrito entre la Nación – el Ministerio de*



*Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”, el cual fue prorrogado por primera vez en el año 2015 a través de la “Primera modificación al contrato de administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero No. 20100044, suscrito entre la Nación – el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”; por segunda vez a través de la “Segunda prórroga al contrato de administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero No. 20100044 celebrado entre la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO”; y por tercera vez en el año 2020 a través de la “Tercera prórroga al contrato de administración del Fondo de Fomento Tabacalero y de la Cuota para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero No. 20100044 celebrado entre la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO.*

- A través de la tercera prórroga, la vigencia del Contrato 20100044 se extiende hasta el 31 de agosto del año 2020, y que
- FEDETABACO ha sido la única agremiación o asociación beneficiaria que ha cumplido con los criterios de representatividad evaluados del subsector a través del presente documento.

Se procederá a constatar si ostenta una organización y funcionamiento interno democrático.



#### **IV. REVISIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LA AGREMIACIÓN O ASOCIACIÓN BENEFICIARIA QUE PODRÍA ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT**

##### **1. OBJETO DE ESTUDIO: ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA SEGÚN RESULTADO DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD**

Según lo establecido y concluido en el Estudio de Representatividad, FEDETABACO es la única agremiación o asociación beneficiaria de índole gremial de operación en todo el territorio nacional que cumple con los criterios de representatividad dispuestos por el MCSI y por la DCAF.

##### **a) ESTRUCTURA GREMIAL**

FEDETABACO es una organización nacional de carácter gremial, fundada en 1995, como un gremio de segundo grado que representa a los cultivadores de tabaco del país y la constituyen las organizaciones de productores de tabaco existentes en el territorio nacional.

Fue fundada en el Primer Congreso Nacional Tabacalero realizado en Julio de 1994 y reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 00081 de 9 de marzo de 1995, actualmente cuenta con número de Identificación Tributaria 830.002.894-8.

De acuerdo con lo informado por FEDETABACO, representa a los productores en los siete (7) departamentos en los cuales hay cultivos de tabaco, en los cuales la mayoría de los productores se clasifican como pequeños. Lo anterior da evidencia de la cobertura nacional como agremiación por parte de la Federación.

Adicionalmente, son organizaciones filiales de FEDETABACO las siguientes (según lo expuesto en la documentación allegada y en su página web oficial, considerando que la Cooperativa Tabacalera y Agropecuaria Limitada está desafiliada desde el inicio de la vigencia 2020):

1. Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas.
2. Asociación Departamental de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas de Sucre.





3. Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores del Departamento de Boyacá.
4. Asociación Agropecuaria y Tabacalera de los Santos.
5. Sindicato de Agricultores de Curiti.
6. Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores de la Provincia de García Rovira.
7. Asociación de Cultivadores de Tabaco del Centro Oriente del Huila.
8. Asociación de Cultivadores de Tabaco de Rivera.
9. Asociación Municipal de Usuarios Campesinos del Municipio de Girón.
10. Asociación de Cultivadores de Tabaco y Pequeños Productores Agrícolas de Piedecuesta.
11. Asociación Agroindustrial de Tabacaleros de Norte de Santander.
12. Asociación Productores de Hoja de Tabaco del Norte del Valle.
13. Asociación de tabacaleros de Bolívar.

FEDETABACO cuenta con su sede principal en la ciudad de San Gil en el departamento de Santander y según lo determinado en sus Estatutos (Artículo 2, página 1).

Todos sus miembros tienen personería Jurídica vigente y/o Cámara de Comercio, pagan la cuota de afiliación, y la cuota de sostenimiento anual, de acuerdo a lo contemplado en los Estatutos (Artículo 6, página 5).

En cumplimiento de su objeto social, FEDETABACO desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos específicos o actividades (Estatutos, Artículo 5, páginas 1 a 5):

- Propiciar la integración y organización de cultivadores de tabaco y demás productores agropecuarios en asociaciones departamentales, regionales y municipales.
- Concertar con las compañías procesadoras y exportadoras de la hoja de tabaco precios y políticas generales de financiación y compra.



- Concretar con el gobierno nacional, departamental y municipal, las políticas de desarrollo para el sector agropecuario y rural.
- Generar procesos de desarrollo agropecuario e industrial, comercial, técnico, financiero, social, cultural y gremial.
- Formular, gestionar y ejecutar proyectos y programas de desarrollo regional que beneficien al sector agropecuario, forestal, piscícola, ambiental, social, cultural, en capacidades productivas y desarrollo productivo sostenible con el fin de mejorar las condiciones y capacidades para el desarrollo rural en Colombia.
- Propender por la búsqueda, promoción y realización del desarrollo rural, agroindustrial y urbano, a través de la formulación, implementación y administración de planes, programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.
- Formular, gestionar y ejecutar proyectos locales, regionales, departamentales y nacionales en los diferentes sectores de la producción agrícola, pecuaria y la silvicultura, en el sector agrícola como la producción y explotación de cultivos de tabaco, maíz, fique, caña, cacao, café, yuca arroz entre otros cultivos. Y en el sector pecuario la producción y explotación de especies mayores (Bovinos, Equinos y Búfalos) y de especies menores (caprinos, porcinos, conejos, aves de corral, reptiles, etc.), que contribuyan al desarrollo económico productivo del sector rural en los departamentos de Colombia.
- Cooperar en la realización de los estudios, proyectos que se requieran para el desarrollo económico y social del gremio y del país.
- Participar activamente en el diseño y ejecución de los programas y proyectos de ciencia y tecnología que requiera el sector agropecuario, forestal y piscícola de las regiones, departamentos y municipios.
- Hacer alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional para general el desarrollo que requiere el sector tabacalero y los demás sectores productivos.
- Buscar canales de comercialización propio de tabaco en rama y procesado a nivel nacional e internacional.



- Administrar los recursos y proyectos de “FEDETABACO”, así como de otras entidades gubernamentales y privadas.
- Desarrollar con la participación del gobierno nacional, departamental y municipal y las empresas privadas obras de infraestructura y servicios públicos (vivienda rural y urbana, carreteras, obras de artes en vías, escuelas, puestos de salud, puentes, acueductos, plantas de tratamiento y electrificación rural) en zonas tabacaleras y de la producción, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los productores agropecuarios.
- Representar a los productores ante cualquier entidad gubernamental o privada de orden nacional o internacional regional o municipal si se requiere.
- Celebrar contratos, convenios o acuerdos con entidades municipales, departamentales, nacionales o extranjeras e internacionales privadas o públicas, con el fin de cofinanciar obras o programas de desarrollo integral.
- Proteger y recuperar los recursos naturales, mediante la implementación de planes y programas, así como el desarrollo de proyectos de reforestación, protección de microcuencas, nacimientos de agua, manejo integrado de plagas y enfermedades, establecimiento de cultivos orgánicos, manejo de aguas servidas y residuos sólidos, manejo de empaques, envases no degradables y peligrosos y desarrollo de cultivos con labranza mínima y cero labranza.
- Administrar los recursos del fondo nacional de tabaco, y ejecutar los proyectos aprobados por el comité directivo del fondo nacional del tabaco.
- Gestionar mediante la modalidad de compra, donación, administración, comodato de bienes de cualquier índole.
- Apoyar la gestión que las organizaciones filiales realizan.
- Fomentar y ejecutar programas de investigación y transferencia de tecnología del sector tabacalero.
- Fomentar el desarrollo del talento humano de las comunidades tabacaleras y demás productores agropecuarios a través de capacitación en organización campesina, manejo empresarial de las actividades



agrícolas, en agroindustria, en técnicas de cultivo, de conservación de los recursos naturales en cooperativismo y en informática.

- Apoyar y defender al productor de tabaco y demás renglones productivos en aspectos económico, social y político, concertando con la industria y las entidades financieras el estado el pago de las deudas adquiridas. Producir, transformar y comercializar la hoja de tabaco y demás productos terminados y bienes agroindustriales para la comercialización, en el mercado nacional e internacional.
- Crear, diseñar y ejecutar estrategias de comunicación (cartillas, revistas, folletos, plegables, videos, fotografías, programas radiales y televisivos) para difundir y socializar la gestión del gremio, los proyectos y la problemática el gremio tabacalero y demás sectores productivos.
- Elaborar planes de desarrollo agroambiental y de ordenamiento territorial.
- Crear o pertenecer a otras organizaciones complementarias del sector tabacalero y/o de la producción agropecuaria, forestal, piscícola, ambiental.
- Realizar consultorías en temas relacionados con el sector tabacalero, agropecuarios, forestal, piscícola, de infraestructura, vivienda, obras civiles en general y ambientales.
- Prestar el servicio de asistencia técnica a los cultivadores de tabaco y demás renglones de la producción agropecuaria, forestal, piscícola, así como en otras actividades de diversificación tanto agrícola como pecuaria y de biotecnología.
- Promover gestionar e impulsar y ejecutar proyectos de vivienda de interés social, rural y urbano, en todo el territorio nacional.
- Gestionar ante institucionales nacionales e internacionales, la obtención de recursos económicos técnicos y/o científicos para apoyar los proyectos de vivienda de sus miembros.
- Identificación, formulación y ejecución de proyectos para capacitación, organización y fortalecimiento institucional y participación comunitaria.
- Gestionar ante entidades públicas y privadas del orden nacional, regional, departamental y municipal, cajas de compensación,



organizaciones sin ánimo de lucro nacionales e internacionales el apoyo al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social urbano y rural.

- Recibir recursos de donación del gobierno nacional, departamental o municipal, o personas naturales o jurídicas y de gobiernos extranjeros, para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social, rural y urbana.
- Realizar obras de urbanismo y complementarios en la ejecución de proyectos de vivienda de interés social y urbano.
- Construcción de instalaciones industriales.
- Elaboración de planes de manejo ambiental y planes de manejo sostenibles.
- FEDETABACO podrá prestar los servicios de asistencia técnica directa rural, gremial y particular y los de apoyo a la producción agropecuaria, forestal y piscícola con el fin de propender por el desarrollo del campo colombiano.
- Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos en los diferentes programas.
- Promover, gestionar, impulsar y ejecutar proyectos que involucren en beneficios a la mujer empresaria - agropecuaria cabeza de familia, la niñez y el adulto mayor.
- Promover y participar en programas y proyectos de la economía naranja.
- Promover la no utilización de la mano de obra de los niños en las diferentes actividades en el desarrollo de la producción agropecuaria.

La Federación es la actual administradora del Fondo Nacional del Tabaco, a través del Contrato No. 20100044 y sus correspondientes prórrogas, y por tanto responsable del recaudo de la Contribución Parafiscal Cuota de Fomento Tabacalero, de su administración y de la inversión de los recursos del FNT.

Adicionalmente, según sus estatutos (Capítulo VI, páginas 16 a 19), FEDETABACO tiene los siguientes órganos de composición, dirección y administración los cuales tienen funciones y deberes específicos, contemplados en los Estatutos:

1. Asamblea General de las Organizaciones filiales.



2. Junta Directiva.
3. Gerente General.
4. Revisor Fiscal.
5. Fiscal.

### ***La Asamblea General***

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección y administración de FEDETABACO. La constituyen la reunión de los afiliados, y sus decisiones son obligatorias para todos sus afiliados siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

### ***La Junta Directiva***

La Junta Directiva de FEDETABACO constituye el órgano permanente de dirección y administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Esta junta es elegida por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años y se encuentra conformada por un representante de cada organización hábil filial y de su seno se elegirá: un Presidente; Vicepresidente; Tesorero; Secretario y el resto serán vocales.

### ***Gerente General***

El Gerente es el Representante Legal de “FEDETABACO” y el ejecutor de las decisiones de Asamblea General y de la Junta Directiva. Es nombrado por la Junta Directiva (por un periodo no definido) y puede ser removido libremente cuando se encuentre en las causales del caso, en concordancia con la legislación.

### ***Revisor Fiscal***

La revisión fiscal y contable de FEDETABACO constituye el órgano de supervisión y control interno de la Federación, estará a cargo del Revisor Fiscal con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años. Estos podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea. El Revisor Fiscal no podrá ser afiliado de “FEDETABACO” ni tener vínculos familiares con ningún directivo o funcionario de FEDETABACO.



### ***El Fiscal***

Es el responsable del control social de “FEDETABACO”, es nombrado por la Asamblea General por un periodo de dos (2) años y tendrá su respectivo suplente. El fiscal deberá desarrollar sus funciones únicamente hacia el control, no sobre materias que correspondan a las de competencia de la Asamblea General, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal.

El fiscal no podrá ser simultáneamente miembro de la Junta Directiva de FEDETABACO, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de asesor. El Fiscal y su suplente serán nombrados en Asamblea General para periodos iguales al de la Junta Directiva y serán elegidos de los delegados de las organizaciones que asistan a la Asamblea con voz y los requisitos para su nombramiento serán los mismos del artículo 33 del presente Estatuto.

## **2. ESTUDIO DE ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE FEDETABACO**

En cumplimiento con lo dispuesto en el MCSI en su sección 7.1.5, páginas 80 y 81, se deben verificar cinco (5) ítems. La validación se realizará siguiendo lo establecido en la metodología, inicialmente través de ciertos documentos como estatutos o actas y otros que corresponda, para comprobar que FEDETABACO ostenta una organización y funcionamiento interno democrático.

A su vez, con el objetivo de ratificar el resultado del presente estudio, además del análisis y verificación documental, se realiza una visita a territorio (el cual cumple con todas las medidas de bioseguridad y normatividad nacional y local). Adicionalmente, la DCAF ideó un mecanismo que permitió recoger información directamente de los afiliados a Fedetabaco: un formulario dividido en diferentes secciones como la estructura democrática de Fedetabaco, validación de derechos en Estatuto de Fedetabaco y participación en la conformación de representantes, entre otros. Dicho formulario se envía a cada uno de los afiliados a Fedetabaco, y la información recolectada es soporte de validación en una sección exclusiva al análisis de los resultados en el presente estudio de estructura democrática. El formulario difundido fue el siguiente:



El campo es de todos		Minagricultura		<b>FORMULARIO ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA FEDETABACO</b>	
El presente formulario tiene como objetivo recopilar información necesaria para el estudio de la estructura democrática de la Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO. La información recopilada en el presente formulario será de uso único y exclusivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para atender lo anteriormente descrito y no se difundirá a terceros. Al diligenciar el formulario, asegura hacerlo con la verdad y con total libertad.					
<b>Razón Social:</b>					
<b>NIT:</b>		<b>Departamento:</b>			
<b>Municipio:</b>		<b>Dirección:</b>			
<b>Número celular:</b>		<b>Correo electrónico:</b>			
<b>Sección de determinación de Estructura Democrática de Fedetabaco</b>					
1. ¿Considera que Fedetabaco cuenta con una estructura, procedimientos y funcionamiento interno democrático para participación de sus afiliados?				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
2. ¿Como afiliado, puede participar en la conformación de la Junta Directiva?				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
3. ¿Considera que Fedetabaco da un trato equitativo a todos los afiliados y respeta el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos?				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
<b>Sección de validación de derechos en Estatutos de Fedetabaco</b>					
Como persona jurídica afiliada a Fedetabaco, usted considera que tiene derecho a:					
1. "Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se programen, por medio de los Afiliados".				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
2. "Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de Fedetabaco".				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
3. "Examinar por sí mismo o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de Fedetabaco".				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
4. "Participar de los servicios o beneficios que Fedetabaco presta a sus afiliados".				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
5. "Retirarse voluntariamente de Fedetabaco, siempre y cuando esté a paz y salvo con Fedetabaco".				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
<b>Participación en la conformación de representantes</b>					
Durante la última Asamblea de Fedetabaco (23 de marzo de 2018), usted tuvo la posibilidad de participar en la elección de:					
1. Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Fiscal).				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
2. La comisión revisora del acta.				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
3. La conformación de la Junta Directiva.				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
4. Los cargos de la Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero).				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
5. El Fiscal y Suplente para el periodo 2018-2020.				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
6. El Revisor Fiscal para el periodo 2018-2020.				Si (marque con X)	
				No (marque con X)	
<b>Participación de productores</b>					
Se solicita al afiliado de Fedetabaco que haga llegar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo siguiente:					
1. Documento que detalle la ruta de afiliación de los productores de tabaco.			2. Documento que demuestre la participación de productores en la elección de representantes (Copia de fragmento del acta de última asamblea).		
<b>Nombre diligenciador:</b>				Firma	
<b>Cargo:</b>					
<b>Cédula:</b>					





Ilustración *¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.* 2. Formulario de validación Estudio de la Estructura Democrática FEDETABACO. Elaborado por DCAF-MADR.

**a) La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados**

Según los estatutos de FEDETABACO (Artículo 7, páginas 5 y 6), son derechos de los afiliados los siguientes:

*“a) Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se programen, por medio de los Afiliados.*

*b) Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de “FEDETABACO”.*

*c) Examinar por sí mismo o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de “FEDETABACO”.*

*d) Participar de los servicios o beneficios que “FEDETABACO” presta a sus afiliados.*

*e) Retirarse voluntariamente de “FEDETABACO”; siempre y cuando esté a paz y salvo con FEDETABACO”.*

Los anteriores derechos para los afiliados, plasmados en los estatutos de FEDETABACO, dan cuenta del cumplimiento de los mecanismos democráticos de participación de los afiliados, pues pueden participar con voz y voto en la máxima instancia de toma de decisiones como es la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. Adicionalmente, tienen participación democrática en la elección de los cargos directivos de la Federación y tiene el derecho de consultar los documentos de FEDETABACO libremente para que pueda contar con la información necesaria para la toma de decisiones.

Se corrobora la participación de los afiliados de FEDETABACO en la Asamblea General Ordinaria, a través de la Resolución No. 063-1 de diciembre de 2019 de la Federación, en la cual su Junta Directiva resuelve que se convoca a los afiliados a la XXIII Asamblea Ordinaria de FEDETABACO, las cuales pueden participar bajo ciertas condiciones de paz y salvo. También se define que podrán participar dos (2) delegados por organización afiliada, la fecha y lugar de la misma y propone un orden del día. Es de tener en cuenta que Fedetabaco, por la imposibilidad de realizar la asamblea presencialmente por las medidas del Gobierno Nacional frente al Covid-19 y por la gran dificultad de conectividad por parte de los afiliados de Fedetabaco que invalida la posibilidad de realizar la Asamblea de manera virtual, aún no se ha realizado la Asamblea correspondiente al año 2020.



Adicionalmente, se corrobora que estructura gremial de FEDETABACO cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados desde las obligaciones de los Administradores de la Federación, según lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 42 de los estatutos de FEDETABACO (página 16):

*“Dar un trato equitativo a todos los afiliados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos”.*

Adicionalmente y según lo dispuesto en el MCSI, se revisa el acta correspondiente a la XXI Asamblea General Ordinaria de FEDETABACO, realizada el 23 de marzo de 2018 (última realizada por la razón expuesta anteriormente) y en la cual se comprueba la participación democrática de los afiliados durante el proceso de elección de:

- La Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Fiscal).
- La Comisión Revisora del Acta.
- Los integrantes de la Junta Directiva para el periodo 2018-2020.
- Los cargos de la Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero).
- El Fiscal y Suplente para el periodo 2018-2020.
- El Revisor Fiscal para el periodo 2018-2020 y asignación de sus honorarios.

Por todo lo anterior descrito y la revisión de estructura gremial dispuesta en la sección respectiva, se verifica el ítem i) de la Sección 7.1.5. del MCSI.

#### **b) La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación**

Según los estatutos de FEDETABACO, en su capítulo 3, se definen los requisitos para ser parte de la Federación, al igual que los derechos, deberes, prohibiciones y demás relacionados con la afiliación.

Según dicho capítulo, para la afiliación se debe cumplir con requisitos de personería jurídica vigente, debe ser de carácter regional, departamental o municipal, el pago de cuotas de afiliación y sostenimiento y presentar documentación como acta de constitución, certificado de existencia y representación legal, acta de la reunión en la cual se autoriza la afiliación y carta de solicitud de afiliación.



Por lo anteriormente descrito y la revisión de lo establecido en los estatutos de y lo diligenciado en el “Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad”, se verifica el ítem ii) de la Sección 7.1.5. del MCSI.

**c) La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección**

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal y corroborado por lo dispuesto en el “Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad”, la Junta Directiva se encuentra conformada por:

- Amarillo Nieto Jaime; C.C. 13921141.
- Reyes Román Iván; C.C. 16546352.
- Prada Gómez Rogelio; C.C. 13808222.
- Gómez Ascanio Fabio; C.C. 88286251.
- Calderón Gómez Raúl; C.C. 5678148.
- Figueroa Arguello Luis Eduardo; C.C. 91451178.
- Adarme Lizarazo Fausto; C.C. 4085314.
- Porras Guarguati José Delio; C.C. 5621775.
- Márquez Luna Guillermo De Jesús; C.C. 18875516
- Ramos Estrada Hermes; C.C. 17631704.
- Correa Romero Uriel; C.C. 3085563.
- Arias Barrios Jacob Alfonso; C.C. 9112023.
- Cadena Barrera Aníbal; C.C. 13921550.

Con lo anteriormente descrito, se verifica el ítem iii) de la Sección 7.1.5. del MCSI.

**d) La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección**

Una vez revisada el acta de la XXI Asamblea General Ordinaria de FEDETABACO, realizada el 23 de marzo de 2018, se comprueba que los afiliados participaron de la elección para la conformación de la Junta Directiva con periodo 2018-2020, posterior a la revisión de cumplimiento del Artículo 34 de los Estatutos para cada uno de los postulados. Durante dicha Asamblea, los afiliados también participaron en la elección de:

- La Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Fiscal).
- La Comisión Revisora del Acta.
- Los cargos de la Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero).
- El Fiscal y Suplente para el periodo 2018-2020.



- El Revisor Fiscal para el periodo 2018-2020 y asignación de sus honorarios.

Con lo anteriormente descrito, se verifica el ítem iv) de la Sección 7.1.5. del MCSI.

**e) El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales**

Los estatutos de FEDETABACO, en su Capítulo VI, establece de manera detallada el Procedimiento de elección de los organismos de administración y vigilancia de la Federación, entre otras, así:

**“Artículo 31. Son funciones de la asamblea general:**

1. Establecer las políticas generales de “FEDETABACO”.
2. Aprobar los Estatutos y sus reformas.
3. Conocer y examinar el Informe de Gestión presentado por la Junta Directiva y el Gerente.
4. Aprobar o improbar el Informe de Gestión y Estados Financieros, presentados por la Junta Directiva y el Gerente.
5. Adoptar las medidas que exijan el interés común de los socios, el cumplimiento de la ley, los Estatutos y el reglamento de FEDEDETABACO”.
6. Decretar la disolución anticipada de “FEDETABACO”; nombrar el liquidador, y disponer la prórroga de su duración, antes del vencimiento de los términos previstos en la ley y en los presentes Estatutos.
7. Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva y al Fiscal con su suplente.
8. Elegir al Revisor Fiscal con su respectivo Suplente y asignar sus honorarios.
9. Se elimina
10. Nombrar otras comisiones de trabajo cuando fueren necesarios.
11. Elegir en las Asambleas al Presidente, Vicepresidente, Fiscal y Secretario, para que dirijan las asambleas y firmen las respectivas actas
12. Elegir en las Asambleas la comisión revisora del acta, que serán tres personas
13. Aprobar el orden del día y reglamento interno para la Asamblea.
14. Las demás que le señale la ley los Estatutos como órgano supremo de “FEDETABACO”. (Estatutos, página 13).

**“Artículo 32 La Junta Directiva. (...)** La Junta Directiva, será elegida por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, estará conformada por un representante de cada organización hábil filial y de su seno se elegirá: Un Presidente; Vicepresidente; Tesorero; Secretario y el resto serán vocales.”. (Estatutos, página 13).



**“Artículo 33. Requisitos para ser directivo de FEDETABACO o ser delegado al Fondo Nacional del Tabaco y ser Fiscal de FEDETABACO.**

- a) Ser cultivador de tabaco de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 6 de los presentes Estatutos.
- b) Ser delegado oficial.
- c) Ser mayor de edad.
- d) Ser afiliado de la organización y esta de “FEDETABACO”.
- e) No estar inhabilitado por los entes de control del estado y lo contemplado en los presentes ESTATUTOS.”. (Estatutos, página 13).

**“Artículo 47. Requisitos para el cargo de Gerente. Para ejercer el cargo de gerente se requiere:**

1. Nombramiento hecho por la Junta Directiva.
2. Aceptación del cargo.
3. Reconocimiento e inscripción por parte de los entes de control.
4. Conocimiento adecuado sobre “FEDETABACO”.”. (Estatutos, página 17).

**“Artículo 48. Suplente del Gerente. La Junta Directiva podrá designar un suplente del gerente cuando las necesidades así lo exijan.”. (Estatutos, página 17).**

**“Artículo 49. Revisor Fiscal. La revisión fiscal y contable estará a cargo del Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con Tarjeta Profesional vigente, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos años y podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea. El Revisor Fiscal no podrá ser afiliado de “FEDETABACO” ni tener vínculos familiares con ningún directivo o funcionario de “FEDETABACO”.”. (Estatutos, página 17).**

De las anteriores secciones extraídas de los Estatutos de la Federación, y otros Artículos de dicho documento, se puede evidenciar que Fedetabaco tiene estructurados sus procesos de elección correspondiente.

Se verifica también la correcta elección de los representantes, mesa directiva y organismos de control y vigilancia, a través del acta de la XXI Asamblea General Ordinaria de FEDETABACO, realizada el 23 de marzo de 2018.

Una vez revisados los estatutos y las actas de Asamblea, se verifica el ítem v) del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, al igual que la participación efectiva de los afiliados en la elección de representantes, mesa directiva y organismos de control y vigilancia.



### f) Análisis de resultados del mecanismo de validación de la información – formulario

Teniendo en cuenta las medidas del Gobierno Nacional para enfrentar el Covid-19, se utilizaron los medios virtuales para recolectar información del afiliado a Fedetabaco a través de un formulario enviado vía correo electrónico y recibido diligenciado por este mismo medio, entre el 8 de mayo y el 13 de mayo.

De las 13 asociaciones afiliadas a la Federación Nacional de Productores de Tabaco – Fedetabaco, 11 enviaron el formulario diligenciado y firmado:

No	ASOCIACIÓN	RAZÓN SOCIAL	¿ENVIÓ RESPUESTA?
1	ASOTABOY	Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores del Departamento de Boyacá	SI
2	ASOTABOL	Asociación de tabacaleros de Bolivar	SI
3	ASTACOH	Asociación de Cultivadores de Tabaco del Centro Oriente del Huila	SI
4	ASOPTAVALLE	Asociación Productores de Hoja de Tabaco del Norte del Valle	SI
5	ASOALTESA	Asociación Agropecuaria y Tabacalera de Los Santos	NO
6	AGROTABACO	Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas	SI
7	AMUG GIRON	Asociación Municipal de Usuarios Campesinos del Municipio de Girón	SI
8	ASOTAPGAR	Asociación de Tabacaleros y Pequeños Productores de la Provincia de García Rovira	SI
9	SINDICATO DE AGRICULTORES DE CURITI	Sindicato de Agricultores de Curití	NO
10	ACTARI	Asociación de Cultivadores de Tabaco de Rivera	SI
11	ASOTASUCRE	Asociación Departamental de Tabacaleros y Pequeños Productores Agrícolas de Sucre	SI
12	SAT	Asociación Agroindustrial de Tabacaleros de Norte de Santander	SI
13	ACULTAPIE	Asociación de Cultivadores de Tabaco y Pequeños Productores Agrícolas de Piedecuesta	SI

Tabla 9. Afiliados a Fedetabaco que enviaron el formulario diligenciado.



Teniendo en cuenta la tabla anterior, el 85% de los afiliados a Fedetabaco enviaron el formulario diligenciado, y al ser la mayoría de los afiliados a la Federación, se puede confiar en los resultados consolidados de este proceso.

Las respuestas por pregunta, brindadas por parte de los afiliados a Fedetabaco, se plantean a continuación:

<b>Sección de determinación de Estructura Democrática de Fedetabaco</b>			
<b>No. ASOCIACIÓN</b>	<b>PREGUNTA</b>		
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
1	SI	SI	SI
2	SI	SI	SI
3	SI	SI	SI
4	SI	SI	SI
6	SI	SI	SI
7	SI	SI	SI
8	SI	SI	SI
10	SI	SI	SI
11	SI	SI	SI
12	SI	SI	SI
13	SI	SI	SI

Tabla 10. Respuestas de los afiliados en la sección correspondiente.

<b>Sección de validación de derechos en Estatutos de Fedetabaco</b>					
<b>No. ASOCIACIÓN</b>	<b>PREGUNTA</b>				
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1	SI	SI	SI	SI	SI
2	SI	SI	SI	SI	SI
3	SI	SI	SI	SI	SI
4	SI	SI	SI	SI	SI
6	SI	SI	SI	SI	SI
7	SI	SI	SI	SI	SI
8	SI	SI	SI	SI	SI
10	SI	SI	SI	SI	SI
11	SI	SI	SI	SI	SI
12	SI	SI	SI	SI	SI
13	SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 11. Respuestas de los afiliados en la sección correspondiente.



<b>Participación en la conformación de representantes</b>						
<b>No. ASOCIACIÓN</b>	<b>PREGUNTA</b>					
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
1	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	SI	SI	SI	SI	SI	NO
4	SI	NO	SI	SI	NO	SI
6	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	SI	SI	SI	SI	NO	NO
11	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 12. Respuestas de los afiliados en la sección correspondiente.

De las tablas anteriores, resultado de los formularios diligenciados por los afiliados a Fedetabaco, se puede concluir que:

- De la sección de determinación de la estructura democrática de tabaco:
  - El 100% considera que Fedetabaco cuenta con una estructura, procedimientos y funcionamiento interno democrático para participación de sus afiliados.
  - El 100% puede participar en la conformación de la Junta Directiva.
  - El 100% considera que Fedetabaco da un tratamiento equitativo a todos los afiliados y respeta el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
- De la sección de validación de derechos en los estatutos de Fedetabaco:
  - El 100% considera que tiene derecho a “Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se programen, por medio de los Afiliados”.
  - El 100% considera que tiene derecho a “Elegir y ser elegido para los cargos Directivos de Fedetabaco”.
  - El 100% considera que tiene derecho a “Examinar por sí mismo o por medio de apoderado o representante, la contabilidad, los





- libros, las actas y en general todos los documentos de Fedetabaco”.
- El 100% considera que tiene derecho a “Participar de los servicios o beneficios que Fedetabaco presta a sus afiliados”.
  - El 100% considera que tiene derecho a “Retirarse voluntariamente de Fedetabaco, siempre y cuando esté a paz y salvo con Fedetabaco”.
- De la sección de participación en la conformación de representantes:
    - El 100% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección de la Mesa Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Fiscal).
    - El 91% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección de la Comisión revisora del acta.
    - El 100% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección de la conformación de la Junta Directiva.
    - El 100% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección de los cargos de la Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero).
    - El 82% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección del fiscal y suplente para el periodo 2018-2020.
    - El 82% considera que tuvo la posibilidad de participar en la elección del revisor fiscal para el periodo 2018-2020.

### **g) Análisis del resultado de la visita presencial a territorio**

El 17 de julio del 2020, se realizó visita por parte de personal de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>1</sup> a las instalaciones de FEDETABACO en el municipio de San Gil, Santander. Es importante manifestar que, para la visita, se guardaron todas las precauciones y medidas de bioseguridad en el marco del Covid-19, y se atendió la normatividad nacional y local al respecto.

---

<sup>1</sup> Visita realizada el día 17 de julio por Michael Ruíz Pinzón de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, por su cercanía a la sede de FEDETABACO en San Gil, Santander, y por la imposibilidad de realización de la misma por parte del Secretario Técnico de la cadena de tabaco Jhonathan Alexander Arévalo Solano, en el marco de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional por el COVID-19.

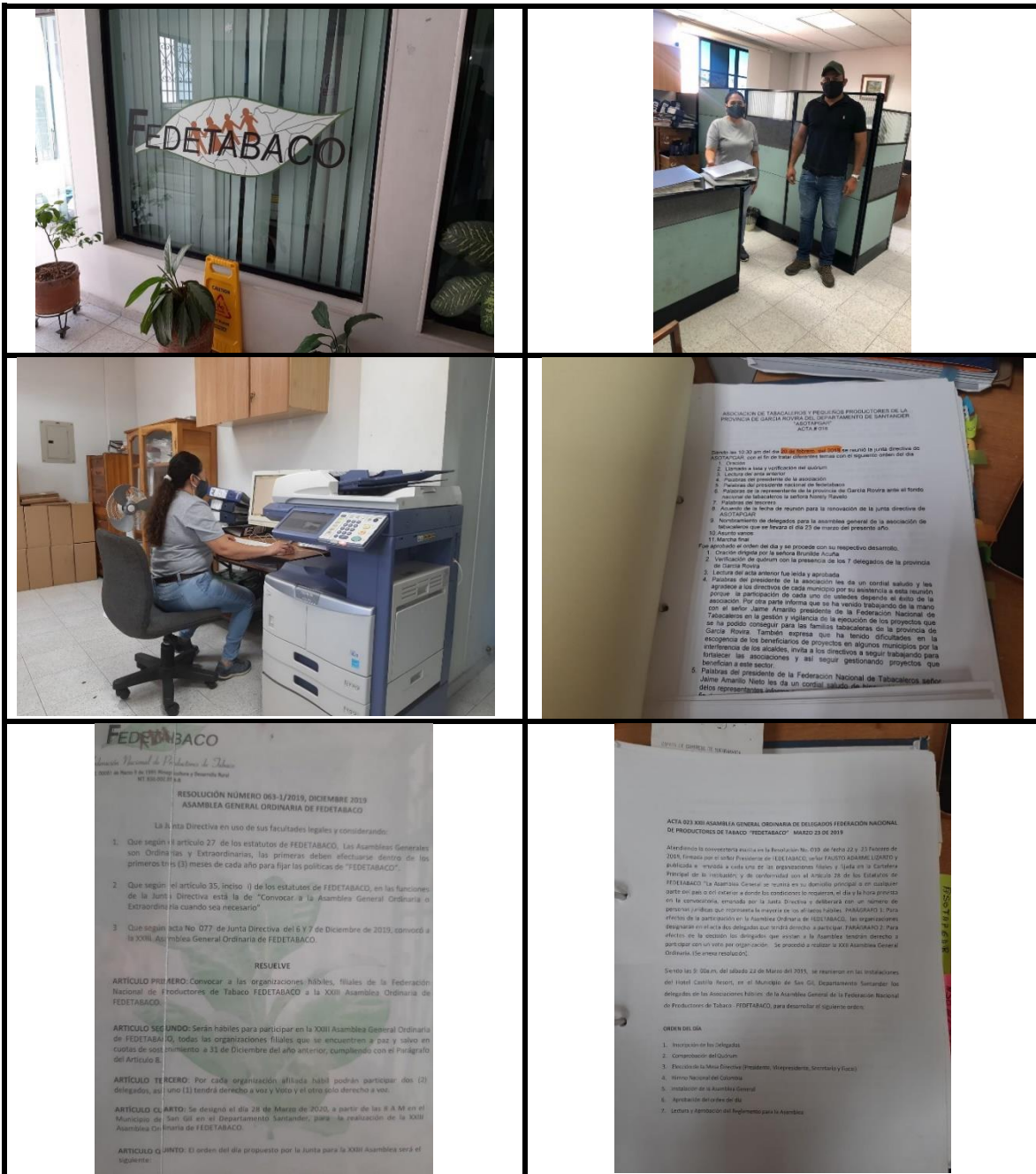


Tabla 13. Evidencia visita a la sede de FEDETABACO en San Gil, Santander.

Durante la visita a territorio, FEDETABACO diligenció el “Formato de Captura de Datos Estudios de Representatividad” de manera presencial. De igual manera, los aspectos a revisar durante la visita se ajustan a los criterios expuestos en el MCSI para la sección de estructura interna democrática. Se tuvo como referencia el formulario expuesto en la siguiente ilustración:



FORMATO PARA VISITA A FEDETABACO PARA VALIDACIÓN ESTUDIO REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA INTERNA DEMOCRÁTICA		LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA						
		La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación	La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección	El procedimiento de elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales	Otras consideraciones	
DOCUMENTO REVISADO	ESTATUTOS	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
	CONVOCATORIA A ASAMBLEA	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
	ACTA ASAMBLEA	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
	FORMATO CAPTURA DATOS	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
	CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
	OTROS	SI CUMPLE						
		NO CUMPLE						
			¿CUÁL? OBSERVACIONES					
	OTRAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES							
	FIRMA FEDETABACO (Nombre y número de cédula)					FECHA, HORA Y LUGAR		

San Gil Santander 17 de junio de 2020 9:00 a.m.

Ilustración 3. Referencia para la revisión durante la visita a territorio.

Como resultado de la visita a territorio, se logró evidenciar que:

- Con el objetivo de ratificar si FEDETABACO cuenta con una estructura gremial que cumpla con mecanismos democráticos de participación de los afiliados, se revisó de manera presencial y en compañía de la Secretaria General de FEDETABACO, el Artículo 32 de sus estatutos, la convocatoria a asamblea, el acta de la asamblea y el certificado de cámara y comercio. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.
- Con el objetivo de ratificar si FEDETABACO cuenta con una ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación, se revisó de manera presencial y en compañía de la Secretaria General de FEDETABACO, el Artículo 3 sus estatutos y el formato de captura de datos para el estudio. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.



- Con el objetivo de revisar la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección de FEDETABACO, se examinó de manera presencial y en compañía de la Secretaria General de FEDETABACO, el Artículo 32 y 33 de sus estatutos y el acta de la asamblea donde se conforma la Junta. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.
- Con el objetivo de ratificar si FEDETABACO permite la participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección, se revisó de manera presencial y en compañía de la Secretaria General de FEDETABACO, el Artículo 43 de los estatutos y el acta de la asamblea. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.
- Con el objetivo de ratificar si el procedimiento de FEDETABACO para la elección de representantes en las instancias seccionales, departamentales o locales, se revisó de manera presencial y en compañía de la Secretaria General de FEDETABACO, el acta de la asamblea. Como resultado, se corrobora el cumplimiento de dicho criterio por parte de FEDETABACO.

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente ilustración y corroborar a través del respectivo informe de visita.



El campo es de todos

Minagricultura


FORMATO PARA VISITA A FEDETABACO PARA VALIDACIÓN ESTUDIO REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA INTERNA DEMOCRÁTICA		LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA					OTRAS CONSIDERACIONES	
		La estructura gremial cumple con mecanismos democráticos de participación de los afiliados	La ruta de afiliación de los productores que deseen hacerlo en virtud del derecho a la libre asociación,	La conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección,	La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección,	La participación de los productores afiliados en la conformación de la junta directiva u órgano máximo de dirección,		
DOCUMENTO REVISADO	ESTATUTOS	SI CUMPLE	X	x	x	x	x	
		NO CUMPLE						
	OBSERVACIONES		Se revisó el artículo 32 de los estatutos	se revisó el capítulo 3 de los estatutos	Se revisó el artículo 32 y 33 de los estatutos	se revisó artículo 43 de los estatutos		
	CONVOCATORIA ASAMBLEA	SI CUMPLE	X	x	x	x	x	
		NO CUMPLE						
	OBSERVACIONES		participan los delegados de las asociaciones que representan a los afiliados					
	ACTA ASAMBLEA	SI CUMPLE	X	x	x	x	x	
		NO CUMPLE						
	OBSERVACIONES				Se revisó el acta del 23 de marzo de 2018 que es la junta donde se nombra la asamblea general	Se revisó el acta del 23 de marzo de 2018 que es la junta donde se nombra la asamblea general	Se revisó el acta del 23 de marzo de 2018 que es la junta donde se nombra la asamblea general	
	FORMATO CAPTURA DATOS	SI CUMPLE	X	x	x	x	x	
		NO CUMPLE						
	OBSERVACIONES							
	CERTIFICADO CAMARA COMERCIO	SI CUMPLE	X	x	x	x	x	
		NO CUMPLE						
OBSERVACIONES		este documento es de 03 de junio de 2020						
OTROS	SI CUMPLE							
	NO CUMPLE							
¿CUÁL? OBSERVACIONES								
OTRAS CONSIDERACIONES Y OBSERVACIONES								
FIRMA FEDETABACO (Nombre y número de cédula)		 HELIODORO CAMPOS CASTILL			FECHA, HORA Y LUGAR		San Gil Santander 17 de junio de 2020 9:00 a.m.	

Ilustración 4. Resultado del formato de referencia para la revisión durante la visita a territorio.

### h) Exponer el resultado del estudio de estructura democrática interna.

Como resultado del estudio de estructura democrática interna de FEDETABACO, como gremio representativo del subsector tabacalero en Colombia, se plantea que esta Federación tiene una estructura democrática interna, en atención y cumplimiento de las disposiciones del MCSI, además de los mecanismos de validación de información, empleados por la DCAF, haciendo referencia al formato expuesto en el estudio.



## V. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE REPRESENTATIVIDAD Y ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE LAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL TABACO – FNT

Una vez revisado el MCSI, y aplicando los criterios allí señalados según las disposiciones de la DCAF, se concluye a través del presente estudio que:

- Que FEDETABACO es la única agremiación o asociación beneficiaria de carácter gremial con representatividad de los productores de tabaco a nivel nacional.
- Que FEDETABACO tiene una organización y funcionamiento interno democrático, validado a través de formato diligenciado por afiliados y a través de visita presencial a territorio.
- Que el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece que, al cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales, la Federación Nacional de Productores de Tabaco – FEDETABACO es la agremiación que podrá contratar la Administración del Fondo Nacional de Tabaco – FNT.
- Atendiendo el numeral 7.1.7. del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, el MADR verificará, una vez cumplida la mitad del plazo pactado en el contrato de administración de la cuota parafiscal del subsector, que FEDETABACO mantiene los criterios de representatividad y funcionamiento interno democrático.

**ANDRÉS SILVA MORA**  
Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Proyectó: JARÉVALO – Profesional cadena Tabaco – DCAF

Revisó: RIBARRA – Coordinadora Grupo Productos Agrícolas Transitorios – DCAF  
AGÓMEZ – Abogado – DCAF